



16 de marzo de 2026

MH-DGPN-DG-OF-0110-2026\_MH-STAP-OF-0243-2026

Página 1 de 2

Máster  
Marta Acosta Zúñiga  
Contralora  
Contraloría General de la República

**Ref.: Remisión del Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV, Ley N.º 9635 por las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, al 31 de diciembre de 2025.**

Estimada señora:

En acatamiento de lo establecido en el artículo 21 del Título IV de la Ley N.º 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, el cual dispone que tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), elaborarán un informe final del cumplimiento del artículo 11 del Título IV de esta Ley, se le remite en forma adjunta el documento MH-DGPN-DG-INF-0007-2026\_MH-STAP-DE-INF-0148-2026 denominado “Informe Final sobre el cumplimiento del Artículo 11, Título IV, Ley 9635 por las entidades y órganos del Sector Público No Financiero, al 31 de diciembre de 2025”, el cual, de conformidad con la normativa indicada, debe remitirse a la Contraloría General de la República, con copia a la Presidencia de la República y deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Hacienda.

Sobre el plazo establecido para tal efecto, el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, y sus reformas, señala “...La DGPN y la STAP entregarán a la CGR el informe final de cumplimiento establecido en el artículo 21 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, el día 20 del mes de marzo de cada año con copia a la Presidencia de la República y su respectiva publicación en la página web del Ministerio de Hacienda”.

Por último, indicar que, de conformidad con la normativa citada, el informe verifica que el gasto corriente y total (gasto corriente más gasto de capital) presupuestario hayan respetado el porcentaje de crecimiento autorizado en aplicación de la regla fiscal, comparando el presupuesto final o definitivo respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior, tanto del Presupuesto Nacional como de cada una de las entidades y órganos del resto del Sector Público No Financiero sujetas a la regla fiscal.



16 de marzo de 2026

MH-DGPN-DG-OF-0110-2026\_MH-STAP-OF-0243-2026

Página 2 de 2

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva  
Secretaría Técnica de la  
Autoridad Presupuestaria

José Luis Araya Alpízar  
Director  
Dirección General de  
Presupuesto Nacional

Cc: Despacho de la Presidencia de la República.  
Despacho del Ministro de Hacienda.

